GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN ALNR-CT-CTR-14091
19 de enero de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin "Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios"; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Contrato interadministrativo N° 031 DIADQ – DIPER - 2022, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: El abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional, de acuerdo anexo N° 1 de este contrato, el N° 2 de la solicitud de oferta del proceso y la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato.

Contrato Interadministrativo N° 002 ARC –JOLAN- 2023 cuyo objeto es: Contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación, de acuerdo con los anexos A, B, C, D, E, F, G del proceso contratación interadministrativa

Así también con el Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido.

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes catering de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos, y en cumplimiento de ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad, proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas.

Teniendo en cuenta la necesidad que se origina y partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional Norte requiere la adquisición de materia prima pescado de diferentes presentaciones para consumir, pescado que cumplan con las especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística,

el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, Que debe cumplir cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los Alimentos que se distribuyen en cada comedor pertenecientes a la Jurisdicción de la Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Los agentes dentro de la cadena de producción y distribución de productos pescados, autorizados por el Ministerio de Salud y sus entes de control y Ministerio de agricultura y sus entes de control, deben atender la necesidad de los catering ubicados en las Unidades Militares que se encuentran en los diferentes Municipios y Departamentos de la jurisdicción de la Regional Norte.

1. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: SUMINISTROS DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE LOTE 1.

1.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel como lo indican las cámaras de comercio a continuación colocamos los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	(1500) CARNE Y AVES DE CORRAL
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	(1513) CARNE MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	(1514) CERDO MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVO

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	FICHA TECNICA
1	CARNE BOLA DE PIERNA DE RES * 1 KG	KG	200001637
2	LOMO ANCHO (CHATA) RES * 1 KG	KG	200001680
3	CARNE MOLIDA DE RES * 1 KG	KG	200001444
4	CARNE DE RES PICADA * 1 KG	KG	200001638
5	CARNE RES SOBRE BARRIGA * 1 KG	KG	200001442
6	COSTILLA DE RES CORRIENTE * 1 KG	KG	200001458
7	HIGADO DE RES * 1 KG	KG	200001474
8	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES * 1 KG	KG	200001437
9	LOMO LIMPIO DE CERDO * 1 KG.	KG	200001682
10	BOLA DE PIERNA DE CERDO * 1 KG	KG	200001440
11	PERNIL DE CERDO * 1 KG	KG	200001688
12	COSTILLA DE CERDO * 1 KG	KG	200001457
13	CHULETA DE CERDO * 1 KG	KG	200001450
14	TOCINO DE CERDO * 1 KG	KG	200001545
15	TOCINO DE CERDO CARNUDO * 1 KG	KG	200001692
16	PEZUÑA DE CERDO * 1 KG	KG	200001503

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN /SERVICIO:

CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES FICHAS TECNICAS: El oferente debe aportar con su oferta las certificaciones establecidas en las fichas técnicas de la entidad publicadas en la página del SECOP II, (Certificaciones proveedor / Maquilador / Comercializador)

CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA: El oferente deberá aportar en su propuesta certificado de procedencia u origen de los productos a suministrar, es decir debe indicar la identificación del productor. En caso de presentarse en calidad de comercializador debe acreditar la relación comercial con el productor

CERTIFICADO DE FUMIGACION: El oferente deberá aportar con su oferta el certificado de la última fumigación del establecimiento o establecimientos de comercio, sucursal o agencia que el oferente cuente para la ejecución del contrato, con un tiempo no mayor a (3) tres meses, la empresa fumigadora debe tener la licencia de funcionamiento expedida por el ente de control correspondiente, dicha licencia deberá ser aportado con la propuesta.

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA: El oferente ya sea productor, comercializador o distribuidor deberá aportar con su propuesta, acta de visita con concepto favorable o certificado de inspección sanitaria favorable expedida por el ente de control correspondiente a su actividad comercial del establecimiento de comercio con que cuenta para la ejecución del futuro contrato, en caso de que el oferente presente varios establecimientos de comercio deberá aportar este documento para cada uno de los establecimientos que relacione en concordancia con la Resolución 2674 de 2013, Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA VEHÍCULOS: El oferente debe aportar con su propuesta un listado donde relacione mínimo un (1) vehículo con el (los) cual (es) contará para la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección indicando sus respectivas placas, además debe aportar

- Concepto sanitario vigente para transporte de alimentos, habilitado para este servicio por la autoridad competente en materia.
- Certificación donde se manifieste claramente la disponibilidad de los vehículos (horario y plazo) para la ejecución del futuro contrato
- Documentos propios de cada vehículo (Tarjeta propiedad, Seguro Soat vigente, Seguro Riesgos).

AUTOEVALUACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA SG-SST: El oferente deberá aportar con su oferta informe de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá estar certificado el avance por la ARL, atendiendo lo regulado por el Decreto número 1072 de 2015 y Resolución N° 0312 de 2019, expedido por el Ministerio de Trabajo.

CERTIFICADOS MEDICOS OPERARIOS: El oferente deberá aportar los certificados médicos donde conste que los operarios están aptos para manipular alimentos de acuerdo a los resultados arrojados por los exámenes coprológicos, la certificación medica deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso que en la ejecución del proceso el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá aportar a la entidad los anteriores documentos para el nuevo operario.

DOCUMENTOS A ENTREGAR EN LA PROPUESTA

LOCAL COMERCIAL, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA: El oferente deberá indicar el establecimiento de comercio con el que cuenta para la ejecución del contrato, indicando su ubicación geográfica y dirección, este deben ser acorde o igual con los locales comerciales, establecimientos de comercio o sucursal relacionados en el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de la cámara de comercio, este establecimiento de comercio y/o locales que el oferente relacione en su propuesta debe ser de acopio, procesamiento, producción o distribución acordes con el objeto del presente proceso, la antigüedad de la empresa o establecimiento de comercio que presenta la propuesta así como su actividad comercial acorde con el objeto a contratar debe ser superior a un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso lo cual se verificara en el certificado de existencia y representación legal del establecimiento expedida por la cámara de comercio

Nota: Para la verificación de este requisito el o los oferentes deben anexar certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil del establecimiento de comercio propuesto, con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento, garantizar la inocuidad de los productos, los suministros oportunos y teniendo en cuenta la operatividad de la entidad en la cual se manejan partes de personal cambiantes de un día a otro lo cual incidirá en el cabio de pedidos que se puedan solicitar al proveedor, el desarrollo de las regiones y la garantía para los pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso donde la Regional Norte tiene su jurisdicción, los establecimientos de comercio del oferente deben estar ubicados así.

UNIDADES ATENDIDAS: ***BARRANQUILLA*** *(Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2*) **SANTA MARTA** (Batallón Córdova), **CESAR: VALLEDUPAR** (Batallón la Popa, Batallón Bimur) **GUAJIRA: BUENAVISTA** (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), **ALBANIA** (Batallón Grupo Matamoros), **RIOHACHA** (Batallón Cartagena). **LA LOMA CESAR** (BITER 10) **LA MATA CESAR** (BAEEV 3).

COMPROMISO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA: El oferente deberá aportar con su propuesta certificado en el cual se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.

LISTADO DE OPERARIOS: El oferente deberá presentar con su oferta, el listado de operarios que laboran en cada uno de sus establecimientos de comercio para la manipulación de los alimentos.

Estos funcionarios deberán permanecer durante la ejecución del contrato, en caso que en la ejecución del contrato el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá informarlo a la entidad.

Así mismo debe presentar certificado en donde conste que el personal destinado a las entregas de los productos, contarán con su respectivo uniforme y dotación exigidas por ley para el desarrollo de su labor.

CAPACITACION DE OPERARIOS: El oferente debe aportar con su oferta copia de los certificados de capacitación expedidos por el SENA, entes de control (Secretarias de Salud), instituciones acreditadas y/o profesionales independientes acreditados que puedan certificar en Principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y Prácticas higiénicas en manipulación de alimentos como lo estipula la Resolución Numero 2674 de 2013, relacionados en el listado, con vigencia no mayor a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, como constancia de cada uno de los operarios o manipuladores de alimentos, destinados o contratados para la ejecución del contrato.

En caso que en la ejecución del contrato el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá aportar a la entidad los anteriores documentos para el nuevo operario.

COPIA DE PLAN DE SANEAMIENTO (PROCEDIMIENTO, CRONOGRAMA, REGISTROS, LISTAS DE CHEQUEO Y RESPONSABLE).

El oferente deberá aportar con su oferta copia del plan de saneamiento básico de acuerdo al objeto del contrato de los establecimientos de comercios presentado.

COPIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA El oferente deberá aportar con su oferta copia del plan de contingencia firmado por el representante legal, donde especifique las estrategias que corrijan interrupción de las entregas de los productos o materias primas contratadas en el desarrollo del contrato por cualquier circunstancia o los siguientes eventos:

- Fallas en el suministro del abastecimiento de materia prima o productos
- Desequilibrio del Orden Publico
- Desastres o Condiciones Ambientales

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Programa de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento de la Agencia Logística, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY
Ley 09 de 1979.
Decreto 060 de 2002
Resolución 2674 de 2013

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados, que solo o sumados sea mínimo el 100% del valor del presupuesto.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de corroborar que la experiencia reportada cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso verificara que:

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:
Para el caso de contratos ejecutados con el **sector público**, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del **sector privado**, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante, o facturas electrónicas.

La experiencia se acreditará con copias de facturas cuyo sumatorio total sea 100% del presupuesto asignado o superior.

NOTAS GENERALES:
Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO PERSONA NATURAL EXTRANJERA
Para el proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia no obligado al RUP, deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

a. Para el sector público, copia de contratos ejecutados con su respectiva acta o constancia de recibo a satisfacción, o del acta de liquidación del contrato, o certificación de cada uno de los contratos donde se pueda verificar que la experiencia está directamente relacionada con el objeto del contrato.
b. Para el sector privado, copia de los contratos junto con las facturas con su respectiva certificación de recibo a satisfacción.

La certificación debe estar suscrita por el funcionario competente en caso de personas de derecho público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado. Estos certificados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

- Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y/o factura (s) y/o certificación (es).

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa, las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

El proponente que se presente en calidad de Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se tendrá en cuenta en el porcentaje de participación de cada uno y deberán certificar como mínimo el cien por ciento (100 %) de la experiencia solicitada.
En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido.
En cuanto a la acreditación de la experiencia será verificada con la siguiente documentación:

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del **sector privado**, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante, o facturas electrónicas

La experiencia se acreditará con copias de facturas cuyo sumatorio total sea 100% del presupuesto asignado o superior.

NOTAS GENERALES:
Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

NOTAS GENERALES:
Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto del presente proceso es de Cincuenta y ocho Millones Quinientos Mil Pesos ($58.500.000) el cual se encuentra distribuido así:

Vigencia 2024: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 1524 del 05 de enero de 2024 por valor de Cincuenta y ocho Millones Quinientos Mil Pesos MCTE ($ 58.500.000) incluido IVA y demás impuestos:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Gracias	58.500.000

Los cuales se ejecutarán teniendo en cuenta los valores que se discriminan a continuación que servirán como referencia para ofertar dentro del presente proceso:

Unidades Atendidas: ***BARRANQUILLA*** *(Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2*) **SANTA MARTA** (Batallón Córdova), **CESAR: VALLEDUPAR** (Batallón la Popa, Batallón Bimur) **GUAJIRA: BUENAVISTA** (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), **ALBANIA** (Batallón Grupo Matamoros), **RIOHACHA** (Batallón Cartagena). **LA LOMA CESAR** (BITER 10) **LA MATA CESAR** (BAEEV 3).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTO
1	CARNE BOLA DE PIERNA DE RES * 1 KG	1	KG	32.200
2	LOMO ANCHO (CHATA) RES * 1 KG	1	KG	38.200
3	CARNE MOLIDA DE RES * 1 KG	1	KG	24.900
4	CARNE DE RES PICADA * 1 KG	1	KG	27.500
5	CARNE RES SOBRE BARRIGA * 1 KG	1	KG	28.900
6	COSTILLA DE RES CORRIENTE * 1 KG	1	KG	17.700
7	HIGADO DE RES * 1 KG	1	KG	17.500
8	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES * 1 KG	1	KG	19.500
9	LOMO LIMPIO DE CERDO * 1 KG.	1	KG	27.500
10	BOLA DE PIERNA DE CERDO * 1 KG	1	KG	26.000
11	PERNIL DE CERDO * 1 KG	1	KG	23.500
12	COSTILLA DE CERDO * 1 KG	1	KG	26.000
13	CHULETA DE CERDO * 1 KG	1	KG	23.500
14	TOCINO DE CERDO * 1 KG	1	KG	16.300
15	TOCINO CARNUDO DE CERDO * 1 KG	1	KG	25.000
16	PEZUÑA DE CERDO * 1 KG	1	KG	13.500

NOTA: la adjudicación se efectuará de forma global y se tuvieron en cuenta el precio promedio cotizados en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y cotizaciones de la Región que hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

2.4 **LUGAR DE ENTREGA:** De conformidad con lo establecido por la Regional Norte el lugar de entrega será:

DEPARTAMENTO	COMEDOR	DIRECCIÓN
ATLANTICO - BARRANQUILLA	BATALLON POLICIA MILIAR N°2	CL 79 KR 68 00 BARRIO PARAISO
ATLANTICO - BARRANQUILLA	BATALLON BASER N°2	CL 58 KR 59 136 Barranquilla
MAGDALENA - SANTA MARTA	BATALLON CORDOVA	CALLE 35 N° 4 VIA AL RODADERO
GUAJIRA - BUENAVISTA	BATALLON GRUPO RONDON, BATALLON SANTA BARBARA	Buenavista, Distracción
GUAJIRA - ALBANIA	BATALLON GRUPO MATAMOROS	Albania Guajira MINA CERREJON
GUAJIRA - RIOHACHA	BATALLON CARTAGENA	Riohacha kilómetro 4 vía Maicao
CESAR - VALLEDUPAR	BATALLON LA POPA	BATALLON DE SERVICIO LA POPA
CESAR - VALLEDUPAR	BATALLON BIMUR	Kilómetro 3 vía Rio Seco Valledupar
CESAR-LA MATA	BATALLON ENERGETICO Y VIAL N° 3	KILOMETRO TRES (01) A LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE LA MATA CESAR
CESAR-LA LOMA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 10	KILOMETRO TRES (03) ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA Y LA LOMA CESAR

2.5 PLAZO DE EJECUCCIÓN: El oferente seleccionado deberá suministrar el objeto a contratar hasta el día 15 de febrero de 2024 o hasta agotar presupuesto, o lo primero que suceda.

2.7 FORMA DE PAGO: La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según las cantidades entregadas con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "*De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato"*, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, dentro de los cinco (5) días antes del giro, se procederá a realizar mediante modificatorio al contrato suscrito para su correspondiente registro en SIIF.

2. Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica del producto, la calidad, los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del producto coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

3. Entrada de Almacén.

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

5. Informe de Supervisión Regional.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 2: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y OLIMPIA, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**
.

Nota 3: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

Nota 4: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

Nota 5: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 6: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**

Nota 7: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

2.8 TIPO DE CONTRATO Dado que de acuerdo a lo contenido en el Capítulo III de la Ley 80/93, el articulo 32 define como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere ese estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, y a que el Decreto No. 410 de 1971: Código de Comercio en su Título III define en su artículo 968 el contrato de suministro como aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, el presente contrato se prevé como un Contrato de Suministro.

2.9 **ORDENADOR DEL GASTO:** En cumplimiento a lo establecido en uso de sus facultades legales conferidas por resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017 por la cual se efectúa el nombramiento de cargos en libre nombramiento y remoción de la ALFM y la resolución no. 176 del 19 de febrero de 2019 por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de la ALFM, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, articulo 17 de la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas y reglamentarias, al Director Regional Norte Ricardo Jerez Soto.

3 **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Norte de la Agencia Logística adelantará un proceso de contratación de Mínima cuantía dentro del marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Colombiano y a la vida e integridad del personal que conforma la Fuerzas Pública, entre otros, bienes cuya protección está en cabeza del Estado. Por lo fundamental que resulta la adquisición de víveres para el sustento del personal militar que busca contrarrestar los atentados de los grupos que operan al margen de la Ley, así como mantener el orden público, dichos bienes son considerados como aquellos requeridos para la defensa y seguridad nacional. A su vez, el H. Consejo de Estado, en una jurisprudencia destaca que no solo los elementos bélicos deben considerarse como bienes para la defensa y seguridad nacional.

Para determinar si los víveres que se suministran a las Fuerzas Militares deben catalogarse como necesarios para la Defensa y Seguridad Nacional, es preciso traer a colación la siguiente definición de Logística: "… es la parte del arte de la guerra, que tiene por objeto proporcionar a las Fuerzas Armadas los medios de personal, material y servicios necesarios para satisfacer en cantidad, calidad, momento y lugar adecuados a las exigencias de la guerra2".

A su vez, Jomini distinguió tres partes distintas en la técnica militar, a saber:

"1ª parte o estrategia militar
2ª parte o táctica militar, que para Jomini es la táctica sublime
3ª parte o Logística

La tercera (parte del Arte de la Guerra) es la logística o el arte práctica de mover los ejércitos, los pormenores materiales de las marchas y formaciones y el establecimiento de los campamentos y acantonamientos sin atrincherar, en una palabra, la ejecución de las combinaciones de la estrategia y la táctica sublime3".

"Algunos de los puntos principales que debe contener la logística, según Jomini, son los siguientes:

- Preparar con antelación todo el material necesario para poner en movimiento el ejército.
- Redactar todas las órdenes del general en jefe para las diversas operaciones militares
- Fortificar diversos puntos para facilitar las operaciones militares
- Disponer y dirigir los reconocimientos de toda clase para conocer posiciones del enemigo
- Adoptar todas las medidas para secundar las órdenes del general en jefe sobre los movimientos que determine
- Organizar bien las vanguardias
- Fijar métodos e instrucciones
- Ordenar y vigilar la marcha de los parques, equipajes, municiones, víveres, hospitales de campaña... etc
- No descuidar el servicio de los continuos convoyes que remplazan los víveres y municiones del consumo diario
- Establecer los campamentos y arreglar el servicio para su seguridad, orden y policía
- Demarcar y organizar las líneas de operaciones y de etapa
- Organizar en la base de operaciones del ejército los depósitos de convalecientes, enfermizos, hospitales móviles, talleres, farmacia... etc
- Tener exacta noticia de todos los destacamentos (ahora serían comandos o partidas) ausentes
- Organizar partidas
- Tomar todas las medidas de precaución necesarias en las retiradas para su mejor orden4" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por otra parte, se tiene que "Para entender de una mejor manera los problemas operativos conviene utilizar otro método de clasificación de los artículos con el fin de satisfacer todas las necesidades del planeamiento logístico… (…)…agrupando a todos los suministros en un pequeño número de clases, de acuerdo a su semejanza y de la forma más amplia posible. En esta clasificación se puede indicar todas las necesidades de suministros a usar para una determinada acción u operación.

1. CLASE I. Subsistencias, Víveres
2. CLASE II. Armas, vehículos, menaje, vestuario
3. CLASE III. Combustibles y lubricantes
4. CLASE IV. Repuestos

5. CLASE V. Municiones

CLASE I.- Son aquellas provisiones en general, víveres (secos, frescos y congelados) y agua potable; son abastecimientos consumidos en un determinado tiempo de manera periódica, de manera estable en las diferentes situaciones y circunstancias.
CLASE II.- Son artículos de consumo, equipos y pertrechos que constituyen los elementos de dotación orgánica, tales es el caso de los vehículos, armas, uniformes, repuestos, etc.
CLASE III.- Los combustibles y lubricantes usados por la fuerza.
CLASE IV.- Artículos no incluidos en otras clasificaciones y todos aquellos que están destinados a operaciones especiales o que sirvan de refuerzos a los de segunda clase, tales como materiales de construcción e instalaciones, repuestos adicionales en las operaciones, materiales de sanidad, etc.
CLASE V.- Son aquellos elementos pirotécnicos y municiones de todo tipo, incluyendo cargas de combustible para las armas".

Por lo antes expuesto, puede concluirse que los víveres hacen parte de aquellos bienes que requieren suministrarse a las Fuerzas Militares para el desarrollo de sus operaciones, logrando determinar la conexidad con las mismas, resaltando que su carencia puede llevar al fracaso el accionar militar, más aún cuando estos elementos son indispensables para la subsistencia y "bienestar" del personal de la Fuerza Pública.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA** de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 / 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes en concordancia con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

3.2 SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3.2.1 AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME (NO APLICA)

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y al momento de publicar la resolución de apertura y en los pliegos definitivos se especificará si se limita o no A MIPYMES el presente proceso.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del sector Económico:

En los últimos años el agronegocio porcino creció significativamente a nivel nacional y departamental, esta cadena productiva está conformada por proveedores de insumos, productores primarios, comercializadores, agroindustria, comercio mayorista, comercio minorista y consumidores. El presente estudio caracterizó los agentes del mercado que interactúan a lo largo de la cadena productiva y, además, cuantificó los márgenes de comercialización de la carne de cerdo en la subregión del Valle de Aburrá, departamento de Antioquia (Colombia). Para ello, se aplicó muestreo no probabilístico a conveniencia, adicionalmente, se aplicó una encuesta a 30 productores y entrevista semiestructurada a cinco agentes de mercadeo. Se encontraron dos circuitos de comercialización principales: productor expendedor de carne y productor-intermediario-expendedor de carne. Los precios pagados a los agentes que interactúan en el circuito de la carne de cerdo en el Valle de Aburrá presentan tendencia al alza. El precio pagado por el consumidor final al expendedor de carne crece en mayor proporción que los precios pagados a la intermediación y al productor primario.

En Colombia, la carne bovina es la segunda proteína animal de mayor consumo después del pollo. En 2020 el consumo de carne bovina en el país ascendió a 760.303 toneladas, presentando un crecimiento de 360 toneladas respecto a 2019 y se proyecta que en 2028 el consumo aumente 17 % respecto a 2020.

¿Qué pasa con la carne de res en Colombia?

La carne de res fue uno de los alimentos que más subió de precio el año pasado, con un aumento del 33%. Y aunque esto tuvo un impacto negativo en el bolsillo de la gente, para los ganaderos la industria está pasando por uno de sus mejores momentos. El 2021 fue un año con problemas para el comercio global en general

Los precios de la carne de res están subiendo en algunas zonas de Colombia, pero especialmente en la ciudad de Medellín, de acuerdo con los reportes de los mercados mayoristas, entregados por Corabastos.

En Medellín la libra de carne de más consumo está costando 12.500 pesos, mientras en Bogotá se encuentra a 9.500 o 10.000 pesos. En cambio, la papa se estabilizó sobre 55.000 pesos el bulto de papa parda pastusa.

La molida de res, el hígado de res y la panza de menudo son otras opciones de carne que puedes encontrar abajo de los 100 pesos. Mientras que el bisteck de res del 0 está en $ 129.00 a precio mínimo y $134.00 como precio máximo La producción nacional de carne de cerdo en el 2021 fue de 491.233 toneladas, registrando un crecimiento del 4,9%, que corresponde a una oferta

adicional de 22.805 toneladas; continuando así, la tendencia de crecimiento que se tiene desde el 2010 y consolidándose como una de las principales actividades agropecuarias, en aproximadamente 233 mil predios porcícolas y con la participación de 56 establecimientos de beneficio de porcinos autorizados por el INVIMA

Según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR, esta actividad está conformada por diferentes eslabones tales como productores, plantas de beneficio, procesados y embutidos, plantas de desposte, comercializadores y sector público. Así mismo, cuenta con el Consejo Nacional de la Cadena Cárnica Porcina, en el que participa la Asociación Colombiana de Porcicultores -Porkcolombia, Uniporc S.A., ACINCA, Cooperativa Colanta Ltda, ANDI, Cerdito de la Corte, entre otros y cuenta con el apoyo de las instituciones relacionadas con la cadena productiva.

Cada colombiano consume, en promedio, 11,3 kilos de carne de cerdo al año

¿Qué es la producción de carne bovina?

Producción de Carne. El objetivo básico de la producción de carne es lograr animales que al faenarse tengan una adecuada cantidad y calidad de tejido muscular y graso (carne), de acuerdo con las exigencias de los mercados consumidores. CRIA. El producto es un ternero/a destetado

¿Dónde se produce la carne de res en Colombia?

Se trata de regiones con capacidad industrial para procesar la proteína roja. En los siguientes lugares se encuentran Antioquia, con 84 mil 655 toneladas; Santander, con 39 mil toneladas; Atlántico, con 28 mil toneladas; y Valle del Cauca, con 26 mil toneladas.

La carne es uno de los principales alimentos que se integran a la dieta de una persona debido a la cantidad de proteína que aporta, pero también es necesario saber cuánto consumir y cuál resulta ser la más saludable, por ejemplo, si aquella que proviene del cerdo o de la res.

Tanto la carne de cerdo como la de res están rodeadas de estigmas debido al tipo de crianza que se le da al animal, así como las enfermedades a las que se asocian. Sin embargo, sólo su consumo en exceso puede afectar la salud de las personas, los Nutricionistas recomienda que el consumo sólo sea de tres a cuatro veces por semana.

Pero, ¿qué carne resulta ser más saludable? Ante esta duda constante han surgido investigaciones en las que expertos se dedicaron a comparar la tabla nutricional que aporta la carne de res y la de cerdo, pero tomaron en cuenta sus características que influyen en gran medida.

Carne de cerdo y los nutrientes que aporta

La carne de cerdo es considerada con más demanda, además de que se caracteriza por tener más cortes magros, es decir, con nula presencia de grasa o que se puede retirar fácilmente.

De la carne de cerdo se pueden obtener proteínas consideradas de alto valor biológico, así como vitaminas del complejo B como tiamina, B6, niacina, riboflavina y B12. Asimismo, la carne fresca de cerdo puede brindar grandes cantidades de hierro, zinc, fósforo, magnesio y potasio.

La carne de cerdo también contiene colesterol, pero depende de su corte y de las cantidades de grasa y carne magra que contiene. Entre menos carne magra tenga más colesterol proporcionará. Además, es necesario aclarar que la carne de cerdo debe ser cocinada en su totalidad para evitar riesgo de intoxicación.

Carne de res y los nutrientes que aporta

Por otra parte, la carne de res también es recomendada para llevar una dieta saludable, pero siempre y cuando sea carne magra o con poca grasa.
De la carne de res se recomienda consumir el bistec de pierna, filete, lomo y la falda, pues de estas partes se puede obtener en gran medida vitamina B12, hierro, magnesio, potasio, fosforescente y zinc, al igual que el cerdo.

Pero, la carne de res tiene más aportaciones de hierro, zinc y manganeso.

Asimismo, especifica que la carne de cerdo es más sencilla de digerir por ser más magra que aquella proveniente de la res.

¿Cuál es la carne de res más barata?
La molida de res, el hígado de res y la panza de menudo son otras opciones de carne que puedes encontrar abajo de los 100 pesos. Mientras que el bistec de res, está en $129.00 a precio mínimo y $134.00 como precio máximo

NORMATIVIDAD

Ley 09 de 1979.
Por la cual se dictan medidas sanitarias

Decreto 060 de 2002
Por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - Haccp en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación

Resolución 2603 de 2009
Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos generales que deben cumplir los aditivos en los alimentos que se emplean en la elaboración de alimentos para consumo humano.

Resolución 2674 de 2013
Por la cual se reglamenta el Articulo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Marco normativo Que favorece el comercio exterior de la carne porcina

CERTIFICACIÓN DE ZONA LIBRE DE PESTE PORCINACLÁSICA PPC:

La Zona Libre de PPC de Colombia fue certificada por la Organización Mundial de Sanidad Animal

RESOLUCIÓN 68170 DE 2020: ICA declara la primera zona libre de la enfermedad de Aujesky en

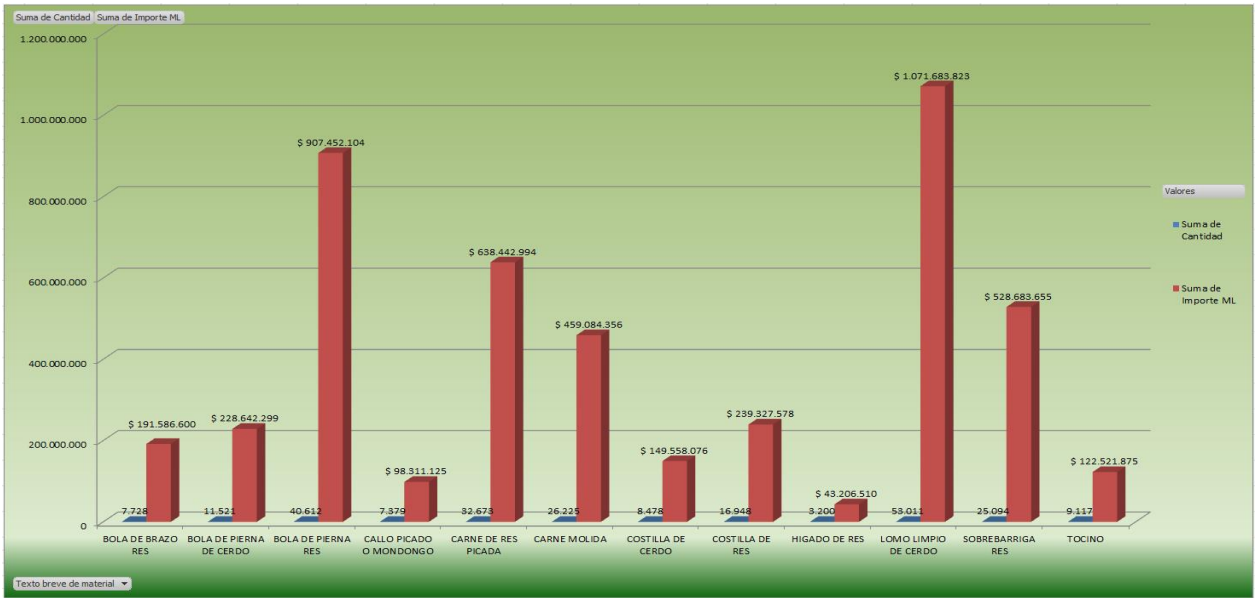
Colombia mediante la Resolución 68170 de 2020. Comprende la zona que aloja el 95% de la producción porcina tecnificada del País, este nuevo estatus facilita la admisibilidad sanitaria de carne y derivados cárnicos del cerdo en los mercados internacionales.

RESOLUCIÓN 136 DE 2020: "Por el Cual se adopta el Manual de Condiciones de Bienestar Animal propias de cada una de las especies de producción en el Sector Agropecuario para las especies Équidas, Porcinas, Ovinas y Caprinas".

INFORMACIÓN DEL SECTOR:

Una vez analizada la información con la que cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, Se consultó con la página de Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar el movimiento en las entidades estatales en cuanto a la adquisición de este servicio y los posibles oferentes, bajo el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Etiquetas de fila	Suma de Cantidad	Suma de Importe ML
BOLA DE BRAZO RES	7.728	$ 191.586.600
BOLA DE PIERNA DE CERDO	11.521	$ 228.642.299
BOLA DE PIERNA RES	40.612	$ 907.452.104
CALLO PICADO O MONDONGO	7.379	$ 98.311.125
CARNE DE RES PICADA	32.673	$ 638.442.994
CARNE MOLIDA	26.225	$ 459.084.356
COSTILLA DE CERDO	8.478	$ 149.558.076
COSTILLA DE RES	16.948	$ 239.327.578
HIGADO DE RES	3.200	$ 43.206.510
LOMO LIMPIO DE CERDO	53.011	$ 1.071.683.823
SOBREBARRIGA RES	25.094	$ 528.683.655
TOCINO	9.117	$ 122.521.875
Total general	**241.986**	**$ 4.678.500.995**



anteriores así:

VIGENCIA 2020

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	$ ADICION N° 1	TOTAL MAS ADIOCION	RUBRO PRE
010-001-2020	$ 57.000.000	ADQUISICION DE CARNE DE RES Y CERDO PARA ABASTECER LOS CATERING DE LA BRIGADA 10 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	$ -	$ 57.000.000	CARNE
010-002-2020	$ 57.000.000	ADQUISICION DE CARNE DE RES Y CERDO PARA ABASTECER LOS CATERING DE LA BRIGADA 11 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	$ -	$ 57.000.000	CARNE
010-001-2020	$ 57.000.000	ADQUISICION DE CARNE DE RES Y CERDO PARA ABASTECER LOS CATERING DE LA BRIGADA 10 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	$	$ 57.000.000	CARNE
010-002-2020	$ 57.000.000	ADQUISICION DE CARNE DE RES Y CERDO PARA ABASTECER LOS CATERING DE LA BRIGADA 11 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	$ -	$ 57.000.000	CARNE
010-015-2020	$ 57.000.000	ADQUISICION DE CARNE DE RES PARA ABASTECER LOS CATERING (BATALLON LA POPA,BATALLON BIMUR 10, BATALLON GRUPO RONDON) ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	$ -	$ 57.000.000	CARNE

010-016-2020	$ 57.000.000	ADQUISICION DE CARNE DE RES PARA ABASTECER LOS CATERING (BATALLON CARTAGENA, BATALLON MATAMOROS, BATALLON BAEEV 3 , BATALLON SANTA BARBARA) ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	$ -	$ 57.000.000	CARNE

VIGENCIA 2022

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	$ ADICION N° 1	TOTAL MAS ADICION	RUBRO PRESUPUESTAL	PRODUCTOS
010-051-2022	65.000.000		65.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES
010-052-2022	65.000.000		65.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES
010-055-2022	900.000.000	450.000.000	1.350.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES
010-075-2022	1.050.000.000	525.000.000	1.575.000.000	Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y grasas	CARNES

VIGENCIA 2023

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	$ ADICION N° 1	TOTAL MAS ADICION	RUBRO PRESUPUESTAL	PRODUCTOS
010-020-2023	2.000.000.000	$ 1.000.000.000	$ 3.000.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO
010-027-2023	1.060.000.000	$ 530.000.000	$ 1.590.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO
010-062-2023	75.000.000	$ 0	$ 75.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO

010-069-2023	1.075.000.000	$ 537.500.000	$ 1.612.500.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO

En el análisis de la demanda se proyectó un consumo promedio para el año 2023 de $ 4.678.500.995 pero en el transcurso de esta vigencia el consumo de presupuesto fue por $ 6.277.500.000 pesos lo que supero lo planeado para la vigencia 2023.

Para la vigencia que comienza (2024) se solicitó un presupuesto de 3.850.000.000 de pesos con el cual se proyecta abastecer los primeros meses de los comedores de tropa, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte.

1.1. *Estudio de mercado:*

La carne se convirtió en el quinto producto en Colombia que más se encareció en el último año, al registrar un alza de 34,9% en los precios, como lo mostró el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en su informe sobre de Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente al mes de enero. Dicho alimento fue superado únicamente por la papa, los aceites comestibles, la yuca y el plátano.
A diferencia de la papa o la yuca, sin embargo, el comportamiento de la carne es atípico, pues para los dos primeros casos el reporte de la autoridad estadística sobre los costos a los productores reveló que el costo de producción subió 236 % y 117 %, respectivamente, mientras que para la categoría de procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos la variación, aunque también subió, cerró en 23,28%.
Una de las hipótesis de los incrementos en los precios es la que maneja la Asociación de Frigoríficos de Colombia (Asofricol) que afirma que las exportaciones de ganado en pie es una de las causas que dispararon los precios de la carne.
“En un año, el precio por kilo registró un aumento de 53,8%, al pasar de $ 24.958 el kilo en diciembre de 2020 a un promedio de $ 38.409 el kilo en diciembre del año pasado”.
El censo bovino del año pasado realizado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) contabilizó más de 27,9 millones de estos animales, una cifra que significó una reducción de 3,4% frente al resultado de 2020. Y allí, los departamentos que concentraron el mayor número de cabezas siguen siendo Antioquia, Meta, Córdoba, Casanare, Caquetá, Santander, Cesar, Magdalena, Cundinamarca y Bolívar.
A pesar de que el país exporta solo 1 % de las especies inventariadas, por lo que no es atribuible el aumento de precios únicamente a este factor, Se explica que el consumo interno anualmente es 3,2 millones de animales, y al contrastar esto con el alza de las exportaciones que en dos años vienen creciendo 250 % al pasar de 75.370 animales exportados en 2019 a 264.107 en 2020, lo que se vende al exterior representa casi 10 % del consumo interno.
Sobre las exportaciones de ganado en pie del año pasado, el ministro de Agricultura, Rodolfo Zea, había señalado que el decrecimiento frente al primer año de pandemia había sido de 12,2%. En contraste, y hablando de toneladas, en carne bovina empacada se realizaron ventas al exterior que crecieron 67 %.
Y hay que tener en cuenta, además, que el volumen de carne que se exporta desde Colombia corresponde, en su mayoría a las especies comerciales como Braman y no de premium como Angus o Brangus.
Óscar Cubillos Pedraza, director de la Oficina de Planeación y Estudios Económicos de la Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegan) anotó, por su parte, que la razón del incremento del precio de la carne de res es la misma que ha generado alzas en los precios. “Costo de los insumos importados con una tasa de cambio cercana a los $ 4.000, la crisis mundial de contenedores y una recuperación económica, pues hay consumo que genera subida de precios”.
Y añade que los hogares y las empresas han intentado recuperarse de las dificultades de años anteriores, subiendo el precio de los productos finales. Para Fedegan son muchos los factores de la coyuntura de los precios, aunque las exportaciones de ganado en pie no son uno de ellos.
Adicional hoy el sector está a la expectativa de las consecuencias que la guerra entre Rusia y Ucrania

pueda generar tanto en costos de insumos para el sector como en exportación, pues Rusia es un país de destino de carne colombiana.

Cambios en el consumo

De acuerdo con los indicadores de Fedegan, el consumo per cápita de carne de res en Colombia fue de 15 kilogramos (kg), y aunque esto representó un incremento de dos puntos frente al resultado de 2022, hay que anotar que la preferencia por este alimento viene teniendo reducciones..

Contrario a la de res, otros tipos de carne sí vienen presentando una tendencia ascendente en los últimos años.

Como requisito en la contratación pública de nuestra institución se solicitaron cotizaciones de 12 cortes de carne de res y cerdo en diferentes cortes y presentación en la página de Colombia compra eficiente SECOP II NO se logró conseguir empresas cotizante de 305 empresas registradas en la página del SECOP de Colombia Compra Eficiente, para desarrollar el análisis económico, en aras de ampliar este estudio se solicitó por correo electrónico a diferentes proveedores de la región caribe cotizaciones informándoles características claras de los productos a cotizar, tiempo de entrega, lugar de entrega y de los descuentos de ley, por concepto de venta de carnes de res y cerdo diferentes cortes mínimamente procesada para abastecer a las Unidades Militares pertenecientes a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, de la Segunda, Décima y Undécima brigada ubicados en los Departamentos de la Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Córdoba y Parte del Bajo Cauca Antioqueño,



EMPRESAS CONSULTADAS QUE APORTAN COTIZACIONES

Las empresas enumeradas a continuación, aportan cotizaciones como materia prima para la realización del estudio de mercado. Estas empresas se encuentran localizadas o tienen sede en la ciudad de Bogotá, Barranquilla, Valledupar, Montería y Guajira

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD	SECTOR
DISTRIBUIDORA CÁRNICA DE LA COSTA	900.657.413-3	MALAMBO ATLANTICO	DISTRIBUIDOR
FRIGOECOL S.A.S.	830501536-7	MALAMBO ATLANTICO	PRODUCTOR/DISTRIBUIDOR

DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.AS.	901.176.934-8	CARTAGENA BOLIVAR	DISTRIBUIDOR

a. Se verifico que los proveedores están cotizando los mismos productos
b. Se analizó si los precios cotizados tienen variaciones, son precios estándar.
c. Se verifico que las cotizaciones son de fechas correspondiente a 2023.

Descripción	**Cantidad**	**Unidad**	**FRIGOECOL Nit. 830.501.536-7**	**DISTRIBUIDORA DE CARNE DE LA COSTA Nit. 900.657.413-3**	**DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.AS. NIT. 901.176.934-8**	**MENOR PRECIO**
CARNE BOLA DE PIERNA DE RES * 1 KG	1	KG	32.800	34.000	32.200	32.200
LOMO ANCHO (CHATA) RES * 1 KG	1	KG	38.900	40.600	38.200	38.200
CARNE MOLIDA DE RES * 1 KG	1	KG	25.400	26.400	24.900	24.900
CARNE DE RES PICADA * 1 KG	1	KG	28.000	28.500	27.500	27.500
CARNE RES SOBRE BARRIGA * 1 KG	1	KG	29.500	29.500	28.900	28.900
COSTILLA DE RES CORRIENTE * 1 KG	1	KG	18.000	18.800	17.700	17.700
HIGADO DE RES * 1 KG	1	KG	17.850	18.300	17.500	17.500
CALLO PICADO O MONDONGO DE RES * 1 KG	1	KG	19.900	20.300	19.500	19.500
LOMO LIMPIO DE CERDO * 1 KG.	1	KG	28.000	28.900	27.500	27.500
BOLA DE PIERNA DE CERDO * 1 KG	1	KG	32.800	27.900	26.000	26.000
PERNIL DE CERDO * 1 KG	1	KG	23.850	24.400	23.500	23.500
COSTILLA DE CERDO * 1 KG	1	KG	26.500	27.900	26.000	26.000
CHULETA DE CERDO * 1 KG	1	KG	23.850	24.400	23.500	23.500
TOCINO DE CERDO * 1 KG	1	KG	16.500	20.800	16.300	16.300
TOCINO CARNUDO DE CERDO * 1 KG	1	KG	25.500	25.400	25.000	25.000
PEZUÑA DE CERDO * 1 KG	1	KG	13.500	15.400	14.800	13.500

Análisis de presupuesto estudio de mercado:

El estudio de mercado se realiza con el fin de conocer los precios actuales del mercado referente a los cortes de carne de res y cerdo diferentes cortes. Se recibieron cotizaciones de empresas que pueden abarcar y están ubicadas en los Departamentos de Córdoba, Atlántico, Magdalena, Cesar y Guajira. Se corrobora que las empresas que aportan cotizaciones, cuentan con la capacidad de suministrar los bienes requeridos debido a que tienen experiencia en el mercado.

Para determinar el precio de mercado del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta el menor precio cotizado para seleccionar los productos adquirir ofertado en el mercado

Se corrobora que las empresas que aportan cotizaciones, cuentan con la capacidad financiera y logística para realizar las entregas o abastecimientos requeridos debido a que tienen experiencia en el mercado.

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	MENOR PRECIO
1	CARNE BOLA DE PIERNA DE RES * 1 KG	1	KG	32.200
2	LOMO ANCHO (CHATA) RES * 1 KG	1	KG	38.200
3	CARNE MOLIDA DE RES * 1 KG	1	KG	24.900
4	CARNE DE RES PICADA * 1 KG	1	KG	27.500
5	CARNE RES SOBRE BARRIGA * 1 KG	1	KG	28.900
6	COSTILLA DE RES CORRIENTE * 1 KG	1	KG	17.700
7	HIGADO DE RES * 1 KG	1	KG	17.500
8	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES * 1 KG	1	KG	19.500
9	LOMO LIMPIO DE CERDO * 1 KG.	1	KG	27.500
10	BOLA DE PIERNA DE CERDO * 1 KG	1	KG	26.000
11	PERNIL DE CERDO * 1 KG	1	KG	23.500
12	COSTILLA DE CERDO * 1 KG	1	KG	26.000
13	CHULETA DE CERDO * 1 KG	1	KG	23.500
14	TOCINO DE CERDO * 1 KG	1	KG	16.300
15	TOCINO CARNUDO DE CERDO * 1 KG	1	KG	25.000
16	PEZUÑA DE CERDO * 1 KG	1	KG	13.500

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE			
LICITACIÓN			PPC			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)	X	SUBASTA INVERSA			X
	10% MENOR CUANTIA	CTUCU	SUBASTA INVERSA			
			PTC			
	MENOR CUANTÍA		PPC		C/B	
	DECLARATORIA DESIERTA		PPC		C/B	
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS		MENOR PRECIO			
CONCURSOS DE MÉRITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO	PTS				
		D.A				
	CONCURSO PRECALIFICADO	PTS				
		PTD				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					

CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA		MENOR PRECIO	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de selección abreviada, para el ofrecimiento se verificará los aspectos: PPC: Ponderación Precio y Calidad:

JURÍDICO: Verificación Habilitado / No habilitado.
TÉCNICO: Evaluación Cumple / No Cumple.
FINANCIERO: Evaluación de indicadores según información del Registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2021
ECONÓMICO: Evaluación Menor Precio.

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

1.4 NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el **FORMULARIO 6** Indicadores Financieros.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	actor de escogencia y calificación
esgo > 7	esgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
<= Riesgo <= 7	esgo Alto: Se necesita una atención mayor de la dministración
esgo = 5	esgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
esgo < 5	esgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Matriz de Riesgos

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el “MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO”, publicado por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LA EXISTENCIA DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y PARÁMETROS INADECUADOS, EQUIPOS HUMANOS O TÉCNICOS QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL OBJETO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTO,	3	3	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	VERIFICAR MINUSIOSAMENTE LOS ESTUDIOS DE MERCADO Y SOLICITAR MAYOR NUMERO DE COTIZACIONES	3	3	3	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	ELABORACION DEL ANALISIS DEL SECTOR	FINALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONRATO	REVISION DE LOS ESTUDIOS DE MERCADEO ANTES DE PUBLICAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, INFORME DE SUPERVICION	DE ACUERDO A LA NECESIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICA	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTO, DESABASTECIMIENTOS	3	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ASUMIR LA TOTALIDAD DEL RIESGO	3	3	3	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACION DE LA EJECUCCION DEL CONTRATO	REALIZANDO VERIFICACION A LAS PROPUESTAS ECONOMICAS PRESENTADAS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO	ANTE CUALQUIER NOVEDAD
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, INSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTO, DESABASTECIMIENTOS	2	4	5	ALTO	CONTRATISTA	TRASLADAR EL RIESGO EXIGIENDO LA GARANTÍA ÚNICA DEL CUMPLIMIENTO	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACION DE LA EJECUCCION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	ANTE CUALQUIER NOVEDAD
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	COSTOS EN EL MERCADO	INCREMENTA COSTO Y GASTOS DEL CONTRATISTA	4	3	3	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ASUMIR LA TOTALIDAD DEL RIESGO Y DARLE EL MANEJO ADECUADO	3	3	3	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACÓN DE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR LA INCLUSION EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	ANTE CUALQUIER NOVEDAD

5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMEN TALES QUE SEAN PROBABLES Y PREVISIBLES, TALES COMO CAMBIOS EN LA SITUACIÓN POLÍTICA, SISTEMA DE GOBIERNO Y CAMBIO EN LAS CONDICIONES SOCIALES QUE TENGAN IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEFICIE NCIA EN LA EJECUCI ÓN DEL CONTRA TO	3	1	3	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAC IÓN DE LOS CAMBIOS EN LAS POLITICAS	3	2	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓ N DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MEDIOS MASIVOS DE COMUNIC ACIÓN	EN EL EVENT O QUE SE PRES ENTE
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	PRESENTACI ÓN DE OFERTAS ARTIFICIALM ENTE BAJAS	EL BIEN NO CUMPLE CON LAS CALIDADES Y EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMEN TE EL PRECIO ARTIFICIALMENT E BAJO.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE SOSTIENE ESOS PRECIOS. REQUERIR AL OFERENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR POR ÉL OFERTADO	2	4	6	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR RESPECTIVO	ELABOR ACION DEL NALISIS DEL SECTOR	ANTES DE LA ADJUDICACI ÓN DEL PROCESO	REVISIÓN DE EVALUACI ONES Y OBSERVA CIONES A LAS MISMAS	PREVIO A LA ADJUDICA CIÓN
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCION AMIENTO DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO NO SATISFACCIÓN OPORTUNA DE LA NECESIDAD.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	RESPONDER Y ACLARAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	2	4	6	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	PUBLICA CION DE LAS EVALUA CIONES	TERMINO DE EVALUACIÓ N DE LAS PROPUESTA S	REVISIÓN DE RESPUEST AS DE LOS COMITÉS	PREVIO A LA ADJUDICA CIÓN

8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	DEBIDO PROCESO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, O MORA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD POR LA CUAL SE CONTRATA	2	4	6	BAJO	ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO ELEVA INFORME DEL INCUMPLIMIENTO O MORA Y LA ENTIDAD CITA A AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 PARA ADELANTAR DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES AL CONTRATISTA	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y LAS VIGENCIAS DE LAS POLIZAS EN LOS INFORMES DE SUPERVICION.	EN EL EVENTO QUE SE PRESENTE
9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	OPERACIONAL /ECONOMICO	PROYECCIÓN INADECUADA DE COSTOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	2	1	2	BAJO	CONTRATISTA	ADECUADO ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL BIEN Y OFERTA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES CON EL FIN DE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y MODIFICACIONES A LOS PRECIOS DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REVSION DE LA OFERTA PRESTNADA, REVISION DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y NOVEDADES EN EL INFORME DE SUPERVICION	ANTE CUALQUIER NOVEDAD

a. OTROS RIESGO

a) El incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso contractual, caso en el cual serán devueltos para el cambio respectivo por parte del contratista, dentro del período de garantía técnica.
b) Los vicios ocultos de los bienes sin que haya lugar a probar culpa del comprador.
c) Los vicios por evicción.

6- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1082 de 2015. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes.

7.1. ***RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:***

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES. De conformidad con lo dispuesto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 del 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	APLICA	NO APLICA
Alianza		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
Pacífico		$204.659.000 **COP**	$900.659.000 **COP**		
	Chile	Servicios de construcción	Servicios de construcción		X
		$20.469.524.000 **COP**	$20.469.524.000 **COP**		
	Perú	Bienes y servicios			
		$488.417.566 **COP**			
		Servicios de construcción			
		$25.706.187.670 **COP**			
	México	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*		
		$204.659.000 **COP**	$397,535 **USD**		X
		Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*		
		$12.001.460 **USD**	$14.771.718 **USD**		
Canadá		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
		$336.138.654 **COP**	$1.680.689.631 **COP**		X
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.344.513.162 **COP**	$53.784.653.343 **COP**		
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
		$257.061.877 **COP**	$1.131.072.257 **COP**		X
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		

		$25.706.187.670 **COP**	$25.706.187.670 **COP**		
Corea		Bienes y servicios	Bienes y servicios		X
		$359.000.000**COP**	$1.028.000.000 **COP**		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		X
		$25.700.000.000 **COP**	$77.110.000.000 **COP**		
Estados AELC		Bienes y servicios	Bienes y servicios		X
		$615.703.006 **COP**	$947.235.394 **COP**		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$23.680.884.850 **COP**	$23.680.884.850 **COP**		
Estados Unidos		Bienes y servicios	Bienes y servicios		X
y Costa Rica		$337.737.809 **COP**	$914.594.528 **COP**		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.725.714.885 **COP**	$25.725.714.885 **COP**		
Méxic o		Bienes y servicios*	Bienes y servicios*		X
		$84.918 **USD**	$424.592 **USD**		
		Servicios de construcción*	Servicios de construcción*		
		$11.039.387 **USD**	$13.586.938 **USD**		
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad			X
	Guatemala				
Norte	Honduras				
Unión Europea		Bienes y servicios 610.126.553	Bienes y servicios 938.656.236		X

9- CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta que el suministro de los elementos objeto del futuro contrato deberán ser entregados en las instalaciones de la Agencia Logística Regional Norte, que a su vez se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de una unidad militar y por ser considerada de Seguridad Nacional, es importante tener en cuenta que la empresa no debe divulgar

ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

10- CLAÚSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

11- INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el proceso a publicar se encuentra incluido en el plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal 2024.

ORIGINAL FIRMADO

_____

TDS. DAGOBERTO HENAO RIVERA
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

_____

TDS. DANILO JIMENEZ
ECONÓMICO-ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

_____

PD MODESTO MENDOZA SILGADO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

_____

PD CAROL SANTAFE RAMON
Coordinadora de Abastecimiento y Otros Servicios
ENCARGADO DEL ÁREA DE DONDE SURGE LA NECESIDAD